

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora no cumplió con la carga procesal dentro del término concedido para tal fin, conforme auto que le requirio de fecha 30 de septiembre del 2022. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 07 de diciembre de 2022.

La Secretaria,

VANESSA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: PROYECTAR FUTURO V&M S.A.S NIT. 900.515.783-4
DEMANDADO: LUIS ENRIQUE ALVAREZ GOMEZ C.C. 94.426.208
RADICACIÓN: 760014003007202200333-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y considerando que la parte interesada no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 30 de septiembre del 2022, resulta pertinente dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso, por lo cual, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo instaurado por PROYECTAR FUTURO V&M S.A.S contra LUIS ENRIQUE ALVAREZ GOMEZ, por desistimiento tácito.Art. 317 CGP.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares.

TERCERO: No se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base a la presente acción, por cuanto el presente trámite se presentó de manera virtual.

CUARTO: ORDENAR el archivo definitivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

QUINTO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9872080d5fd29f81912aeca66ee34607533b19f87018c17f348f31b5f7bec604**

Documento generado en 06/12/2022 02:15:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>